

**RESOLUCIÓN No. 696**  
(22 de Diciembre de 2.006)



**HOJA No. 1 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA"**

El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A." EDUBAR S.A." en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial de las que le confiere el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 y,

**CONSIDERANDO**

- Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. EDUBAR S.A., suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. VAL 006-06-01, con la firma GLOBAL CORPORATION S.A., con el objeto de realizar asesoría y apoyo en las gestiones de cobro de cartera en las etapas persuasiva, prejurídica y administrativo coactivo, por concepto de los planes de pago por cuotas otorgadas a los contribuyentes de la Contribución de Valorización por Beneficio General.
- Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, en su artículo 25, numeral 19 establece que el Contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación.
- Que para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima octava (18ª) del Contrato de Prestación de Servicios No. VAL 006-06-01, EL CONTRATISTA presentó la Póliza Única de Seguros de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. 067507384, expedida por Seguros del Estado S.A.
- Que los amparos y vigencias de las pólizas mencionadas en el considerando anterior son las siguientes:

<b>PÓLIZA No 067507384 – SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b>			
<b>NOMBRE DEL AMPARO</b>	<b>VIGENCIA DESDE</b>	<b>VIGENCIA HASTA</b>	<b>SUMA ASEGURADA</b>
Cumplimiento del Contrato	2006/12/20	2008/07/20	\$100.000.000.00
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	2006/12/20	2011/02/20	\$50.000.000.00
Calidad de servicio	2006/12/20	2008/02/20	\$150.000.000.00

**RESOLUCIÓN No. 696**  
(22 de Diciembre de 2.006)



**HOJA No. 2 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA"**

- Que el artículo 41 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, señala que para la ejecución de los Contratos Estatales se requerirá de la aprobación de la garantía por parte de la entidad contratante.
- En consecuencia

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la Póliza Única de Seguros de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. 067507384, expedida por Seguros del Estado S.A., con los amparos y vigencias descritas en el considerando cuarto de la presente Resolución.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2.006.



**ROBERTO ZABARAIN MANCO**  
Gerente General

Elaboró: Alvaro Bolaño  
Revisó: Patricia Molinares